

MINUTA DAS N° 50-2020

Antecedentes para la elaboración de Bases Administrativas de la Segunda Subasta de Reasignación de Permisos Extraordinarios de Pesca (PEP) de Bacalao de Profundidad (47° L.S. al 57° L.S.), temporada año 2021.

Objetivo

Proporcionar antecedentes a considerar en la segunda subasta de reasignación de Permisos Extraordinarios de Pesca de Bacalao de Profundidad 2021, por lote declarado desierto.

Antecedentes

En vista que fue declarado desierto el lote N°2 durante la Subasta de Reasignación de Bacalao de Profundidad, realizada el día 4 de septiembre de 2019, cuyas bases administrativas fueron aprobadas mediante Res. Ex. N° 2781/2019, se debe realizar una segunda subasta de reasignación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Permisos Extraordinarios de Pesca (D. S N° 97 de 1996 y sus modificaciones). A continuación, se relata el origen de la subasta a re-licitar:

Mediante Res. Ex. N° 68 de 2017 y Res. Ex. N° 71 de 2017, el titular de Permisos Extraordinarios de Pesca ALIMEX S.A., se adjudicó dos (2) lotes, correspondientes al 0,5% y 1,0% de la cuota industrial de bacalao de profundidad, respectivamente, Tabla 1; ambos lotes suman en conjunto el 1,5% de la cuota de pesca de bacalao, cuya vigencia comprende desde el año 2019 hasta el año 2026, ambos inclusive.

Tabla 1. Resoluciones que otorgaron permisos extraordinarios (PEP) de bacalao de profundidad a Alimex S.A.

Lote	Adjudicatario	Res. Ex. adjudicación	Tamaño del lote (%) Fijo	Periodo de vigencia
1	Alimex S.A.	68 / 2017	0,5	2019-2026
2	Alimex S.A.	71 / 2017	1,0	2019-2026

Posteriormente, ALIMEX S.A. solicitó renuncia a los lotes adjudicados, lo que fue aprobado mediante Res. Ex. N° 663 de 2019, según se indica en la Tabla 2.

Tabla 2. Permisos extraordinarios de pesca (PEP) de bacalao de profundidad que fueron renunciados

Lote	Res. Ex. Acepta renuncia y dejada sin efecto	Tamaño del lote (%) Fijo
1	663 / 2019	0,5
2	663 / 2019	1,0

Por lo anterior, los permisos extraordinarios de pesca (PEP) que fueron sujeto de renunciaciones, mediante Res. Ex. N° 2781 de 2019, fueron licitados en septiembre de 2019, en un diseño que consideró dos lotes de tamaño fijo de

0,75%, a cuenta de la cuota global de captura del año 2019, de acuerdo a la resolución que les dio origen. Estuvieron excluidos de participar en la subasta aquellos titulares que renunciaron a sus permisos.

En el acta de apertura de los sobres N°2 y N°3, realizada en la subasta del 4 de septiembre de 2019, se declaró desierto el lote N° 2 de tamaño fijo de 0,75% de la cuota de bacalao de profundidad.

Para las Bases Administrativas de la subasta deben considerarse los siguientes elementos:

1. Monto a subastar

El resultado de la subasta de reasignación realizada el 4 de septiembre de 2019, se adjudicó el lote 1, quedando desierto el lote 2.

Por lo descrito, y de acuerdo a lo informado en el informe técnico (R.PESQ.) N°177-2020, decreto en trámite, en donde se señala que la cuota global anual asignada para el año 2021, descontada la reserva para pesca de investigación y fauna acompañante, corresponde a 1.951 toneladas, se debe subastar el lote 2 correspondiente a un 0,75%, lo que equivale a 14,633 toneladas.

2. Número de cortes a subastar

Se debe licitar el lote 2 por el 0,75 % de la cuota. La información respecto a la vigencia del permiso, el tamaño del lote y las toneladas que representa, de acuerdo a la cuota del año 2021, es la siguiente:

Tabla 3. Lote a licitar

Lote	Tamaño del lote (%) Fijo	Periodo de vigencia	Años de vigencia	Tamaño del lote en toneladas 2020
2	0,75	2021-2026	6	14,633

3. Orden de la subasta

En esta oportunidad es un solo lote a subastar según lo señalado en la Tabla 3.

4. Tipo de subasta

La subasta se realizará **A SOBRE CERRADO** para todos los cortes, es decir, los interesados realizarán sus ofertas a la Subsecretaría, en sobre cerrado de acuerdo a los requisitos y condiciones establecidas en las bases. Los participantes deberán presentar 3 sobres, denominados de la siguiente manera:

- "Sobre N° 1 Antecedentes administrativos", en donde además de contener todos los antecedentes señalados en el D.S. N° 97 de 1996; modificado a través del D.S N° 117 del 2015, en su artículo 4°, deberán acompañarse el o los documentos de garantía de seriedad de la oferta.
- "Sobre N° 2 Propuesta Económica", dicho sobre deberá contener en su interior una serie de documentos, cada uno de ellos debe identificar el lote por el cual se está ofertando y el monto por el cual se oferta, todo lo anterior, expresado en Unidades Tributarias Mensuales a la fecha de la presentación. Las ofertas económicas por el lote, deberán ser mayor o igual que el precio mínimo estimado del recurso.
Se debe considerar que el lote corresponde a un porcentaje de la cuota anual y que, al momento de realizar la oferta económica, ésta deberá considerar los 7 años que dura el permiso. Esto implica que, en el caso que alguien se adjudique el lote, el titular deberá cancelar anualmente el valor ofertado dividido en 7.
- "Sobre N° 3 Desempate", el cual tiene por objeto dirimir posibles desempates entre dos o más oferentes. Este sobre deberá contener tantos sobres de desempate como lotes se desee

5. Monto de garantía de seriedad de la oferta

Para determinar el monto de garantía de seriedad se ha determinado un coeficiente fijo de 0,01.

El monto de la garantía de seriedad que deberán presentar para participar en la subasta de acuerdo al lote de interés corresponderá al resultado de aplicar la siguiente formula:

$$\% \text{ de Corte a subastar} \times \text{Cuota Anual} \times \text{Valor de Sanción Vigente}^1 \times \text{Coeficiente Fijo}$$

a) Garantía Lote 2 (0,75%) = $0,0075 \times 1.951 \times 271,4 \times 0,01 = 39,71$ UTM

Luego el monto de garantía de seriedad, expresado en Unidad Tributaria Mensual (UTM) de acuerdo al corte (%) fijo es el siguiente:

Tabla 4. Monto de garantía de seriedad de la oferta (UTM)

Lote	Tamaño del lote (%) Fijo	Periodo de vigencia	Garantía (UTM/lote)*
2	0,75 %	2021-2026	39,71

Nota *: valor de la UTM de noviembre de 2020 es de \$50.674

¹ Dto. Exento N°274/2019

Conclusiones

Durante la subasta de reasignación a realizarse en el año 2020, se deberá licitar el 0,75% de la cuota de bacalao de profundidad, en régimen de desarrollo incipiente, de acuerdo a lo señalado en la Tabla 5.

Tabla 5. Lote a re-licitar y monto de garantía de seriedad de la oferta

Lote	Tamaño del lote (%) Fijo	Periodo de vigencia	Años de vigencia	Tamaño del lote en toneladas 2020	Garantía (UTM/lote)	Garantía (\$/lote)
2	0,75%	2021-2026	6	14,633	39,71	2.012.265

Octubre 2020

IMU/ aga